



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., abril doce (12) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 110013010302620230042600
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DEISY ALEXANDRA BERNAL GONZALEZ.

Visto el informe secretarial, el despacho DISPONE:

Tendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, se reconoce personería a la abogada **MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO** para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Obre a folios y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la notificación electrónica negativa allegada por la apoderada judicial de la parte actora.

Se requiere a la apoderada de la parte actora, para que adelante los trámites de notificación a la parte pasiva conforme lo regula el Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, en la dirección señalada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Por secretaría, dese cabal cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 3 de noviembre de 2023, respecto a las medidas cautelares, teniendo en cuenta la corrección ordenada en auto de fecha 07 de diciembre de 2023 (F1.07).

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez